



**FORMULARIO N° 1**  
**PREGUNTAS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DAPRE**  
**– ACR N° 015 DE 2010**

Dentro del plazo establecido en el cronograma de que trata el numeral 2.5 del pliego de condiciones, en el proceso DAPRE-ACR 015 de 2010, se procede a dar respuesta a los interrogantes planteados por los interesados, así:

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN LA ESQUINA**

**Pregunta N° 1.** ¿Es posible que a través de una alianza o convenio se puedan sumar experiencias para cumplir con las condiciones técnicas y participar en la licitación?

**Respuesta N° 1.** Sí es posible, está previsto en el numeral 3.2 de los pliegos de condiciones, mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, como a continuación se señala:

3.2. “En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad que no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado y que presten servicios o provean bienes relacionados con los del objeto a contratar”.

**Pregunta N° 2.** ¿Qué tipo de alianzas o convenios exigen para poder cumplir con las condiciones técnicas de la licitación?

**Respuesta N° 2.** Los oferentes pueden hacer alianzas o unirse mediante consorcio, unión temporal o promesa de sociedad para cumplir con las condiciones de la licitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de los pliegos, antes citado.

**Pregunta N° 3.** La Fundación cuenta entre su equipo con artistas profesionales en áreas de la dramaturgia, la música y las artes plásticas. ¿Estas experiencias son suficientes para participar en la Licitación?

**Respuesta N° 3.** No basta con tener profesionales en dichas actividades, es indispensable que el oferente como tal haya implementado o producido programas de formación artística, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.3.1 de los pliegos de condiciones, así.

Cinco (5) certificaciones de contratos o proyectos en actividades de implementación de programas de formación artística, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cinco (5) certificaciones de contratos o proyectos para la realización o producción de talleres artísticos para jóvenes, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Cinco (5) certificaciones de contratos o proyectos celebrados con el Estado, para la producción o ejecución de programas de formación artística, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Una (1) certificación de contrato o proyecto, cuyo objeto sea la producción o ejecución de programas de formación artística fuera de Bogotá.

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN VISIVA

**Pregunta N° 1.** ¿Es posible realizar una unión temporal entre dos fundaciones sin ánimo de lucro y una persona natural, donde ésta última es la representante legal de una de las fundaciones?

**Respuesta N° 1.** Sí es posible.

**Pregunta N° 2.** ¿En una unión temporal entre dos fundaciones sin ánimo de lucro, donde una fue creada en 1996 y la otra en 2008, la segunda inhabilita la unión temporal por no tener la antigüedad requerida?

**Respuesta N° 2.** El hecho de que uno de los miembros de la unión temporal no tenga la experiencia requerida no la inhabilita, dado que en este caso, al igual que en el de los consorcios, para el cumplimiento de este requisito se tiene en cuenta la suma de experiencias, la cual debe ser de mínimo cinco años, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.3.2 de los pliegos de condiciones:

“Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, los participantes no podrán presentar más de dieciséis (16) certificaciones entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada”.

**Pregunta N° 3.** ¿Las certificaciones de experiencia deben ser específicas de formación artística, o pueden ser de formación cultural, ambiental, en valores cívicos, o procesos similares de formación, teniendo en cuenta que los encargados de los talleres (talleristas, coordinadores, investigadores) tendrán la experiencia requerida en el anexo de requerimientos técnicos?

**Respuesta N° 3.**

Las certificaciones de experiencia del oferente deben estar acordes con lo establecido en el numeral 4.3.3.1 del pliego de condiciones:

Cinco (5) certificaciones de contratos o proyectos en actividades de implementación de programas de formación artística, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cinco (5) certificaciones de contratos o proyectos para la realización o producción de talleres artísticos para jóvenes, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Cinco (5) certificaciones de contratos o proyectos celebrados con el Estado, para la producción o ejecución de programas de formación artística, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Una (1) certificación de contrato o proyecto, cuyo objeto sea la producción o ejecución de programas de formación artística fuera de Bogotá.

FIN DEL DOCUMENTO